

Capacitación Comunitaria en Derechos Sexuales y Reproductivos

Material de apoyo



SECRETARÍA
EXTENSIÓN
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires



Sociales
Facultad de Ciencias Sociales UNICEN



Extensión Universitaria / Género y Derechos
Facultad de Ciencias Sociales - UNICEN

Capacitación Comunitaria en Derechos Sexuales y Reproductivos. Material de apoyo. Olavarría. Pcia. De Buenos Aires. 2021.

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Facultad de Ciencias Sociales.

Programa Permanente de Estudios de la Mujer.

Índice

| | |
|--|----|
| Introducción | 4 |
| ENCUENTRO I | 7 |
| 1. ¿Qué es y qué función cumple una consejería? | 7 |
| 2. ¿Qué es ser referente comunitario/a/e en Derechos Sexuales y Reproductivos? | 8 |
| ENCUENTRO II | 10 |
| 1. Derechos | 10 |
| 2. Mecanismos de exigibilidad | 17 |
| ENCUENTRO III | 19 |
| 1. Perspectiva de género | 19 |
| 2. Desigualdades y violencia de género | 20 |
| ENCUENTRO IV | 22 |
| 1. Genitales externos | 22 |
| 2. Genitales internos | 23 |
| ENCUENTRO V | 26 |
| Métodos anticonceptivos (de corta y larga duración) | 26 |
| ENCUENTRO VI | 29 |
| 1. Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) | 29 |
| 2. Interrupción Legal del Embarazo (ILE) | 30 |
| ENCUENTRO VII | 32 |
| 1. Escucha activa | 32 |
| 2. Ejercicios prácticos | 33 |
| ENCUENTRO VIII | 34 |
| 1. Recurso de instituciones y organizaciones | 34 |
| 2. Actividad grupal de cierre | 36 |
| Referencias bibliográficas | 37 |



Introducción

Este material de apoyo para llevar adelante una **capacitación comunitaria en Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR)** se produce en el marco del proyecto de extensión universitaria **DeSeR**. Este proyecto, presentado en el año 2019 por el Programa Permanente de Estudios de la Mujer (PPEM)¹, equipo de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia

¹ El Programa Permanente de Estudio de la Mujer (PPEM), comienza a desarrollar sus actividades en 1991 y se crea por resolución del consejo académico de la Facultad de Ciencias Sociales, de la UNICEN en 1994. Este programa realiza tareas académicas y comunitarias de extensión vinculadas a los estudios de Género. El mismo, desde 2012 pertenece a la Secretaría de extensión, bienestar y Transferencia. El equipo está formado por personas de diferentes formaciones entre ellas; Antropología Social, Comunicación Social, Abogacía, Historia y Ciencias Políticas. Se realizan trabajos de extensión, transferencias e investigación con perspectiva de género y enfoques de derechos.

El espacio trabaja a partir de cuatro ejes temáticos; Derechos Sexuales y Reproductivos, transversalización de la perspectiva de género, violencia familiar y de género, Educación Sexual Integral.

de Buenos Aires, ante la Secretaría de Extensión de la UNICEN, tuvo como objetivo crear una **Consejería Comunitaria Integral en DSyR** como instancia para contribuir a garantizar el acceso a estos derechos en el partido de Olavarría.

Las Consejerías son espacios de comunicación pensados para compartir información desde la perspectiva de promoción de la salud y los derechos; son privados, confidenciales, personalizados, amigables. Se reciben y vehiculizan situaciones de vulneración de los derechos.

Los nutridos antecedentes en la temática con los que cuenta el PPEM y el apoyo de instituciones del ámbito comunitario, legal y de la salud posibilitaron construir un proyecto integral, interdisciplinario y con anclaje comunitario.

DeSeR contemplaba entre sus actividades, la realización de una capacitación para referentes comunitarios/as/es. El proyecto inicial se modificó ante la imposibilidad de avanzar con los encuentros presenciales como consecuencia de la pandemia por COVID-19. Se decidió entonces producir un material especialmente orientado a esta capacitación que, si bien puede ser utilizado para consulta y difusión en todos los espacios en los que resulte pertinente, se constituye en la base sobre la que realizar los encuentros presenciales cuando el contexto así lo permita. Forman parte de este cuadernillo aportes realizados por todas las instituciones coparticipantes del proyecto.

En este material de apoyo se ofrecen los contenidos y los recursos necesarios para que quien realice la capacitación pueda conocer cuáles son los derechos, cómo ejercerlos y cómo propiciar espacios de consejería tendientes a la difusión, la promoción y la exigibilidad de los derechos. Se busca que se construyan lazos de intercambio, de información y confianza, así como también el reconocimiento de otros/as/es referentes para la consolidación de una red comunitaria en la temática.

La organización del presente cuadernillo sigue la idea de ocho "encuentros" consecutivos con una extensión aproximada de dos horas cada uno. La propuesta incluye dinámicas de intercambio, ejercicios prácticos, debate y socialización de experiencias de las personas participantes.

Entre los contenidos se encuentra; en el **primer encuentro**, qué es y qué función cumple una consejería, qué es ser referente comunitaria/o/e. En el **segundo**, se trabajan los Derechos Sexuales y Reproductivos. En el **tercer encuentro**, se aborda la noción de perspectiva de género. En el **cuarto**, se abordará el sistema reproductivo y no reproductivo. En el **quinto**, se detallarán los métodos

anticonceptivos. En el **sexto**, se abordará la Interrupción Voluntaria y/o Legal del Embarazo. En el **séptimo** encuentro se profundizará en la noción de escucha activa y se realizarán ejercicios de evaluación, y en el **último encuentro**, se presenta un recuadro de instituciones y organizaciones para garantizar el acceso a los Derechos y se aportan elementos para construir otras consejerías y sostenerlas en el tiempo.

Participaron de la definición y selección de los contenidos de este cuadernillo, todas las instituciones coparticipantes del proyecto: la Defensoría Departamental de Azul, el Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva (PMSSyR), la Residencia de Medicina General de Olavarría, Casa Popular Valeria y el Programa Permanente de Estudio de la Mujer. Este proyecto cuenta con una becaria, estudiante avanzada de la Licenciatura en Comunicación Social de Facultad de Ciencias Sociales, encargada de la edición del presente material.

Esperamos constituir un espacio comunitario en el que se ofrezca información, se promuevan derechos, se capacite y se encaucen reclamos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

¡Buenos encuentros!

ENCUENTRO I₂

1. ¿Qué es y qué función cumple una consejería?

Las consejerías integrales en Salud Sexual y

Reproductiva tienen como "objetivo principal fortalecer

la autonomía para la toma de decisiones sobre la salud

sexual y reproductiva de manera libre, consciente e

informada" (Consejerías en salud sexual y salud reproductiva, 2018:5). Se

visibiliza la importancia de la difusión de los derechos, se hace foco en el momento

de encuentro, en la comunicación y la construcción del vínculo. Se trata de **un**

modelo de atención en salud que concibe a las personas como sujetos capaces de

tomar sus propias decisiones, tanto acerca del ejercicio de su sexualidad y el

cuidado de su cuerpo, como de la salud en relación con su función reproductiva.

Tiene en cuenta la diversidad sexual, las condiciones de vida, las características

socio culturales y la singularidad, entendiendo que la salud es el bienestar de las

personas, no solo la falta de enfermedad.

La Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva considera a las consejerías

como una estrategia fundamental para el ejercicio de los derechos sexuales y los

derechos reproductivos. En este sentido, se considera importante generar un

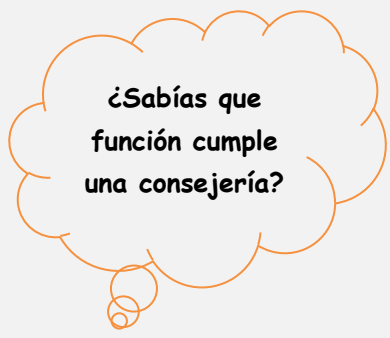
espacio que, por fuera del Estado (aunque en permanente articulación) propicie la

información, la formación, el monitoreo y la recepción de situaciones que permitan

identificar barreras de accesibilidad, así como fomentar con referentes

comunitarias/os/es la promoción de los DSyR, reforzar la difusión y el

conocimiento de recursos estatales existentes en la temática.



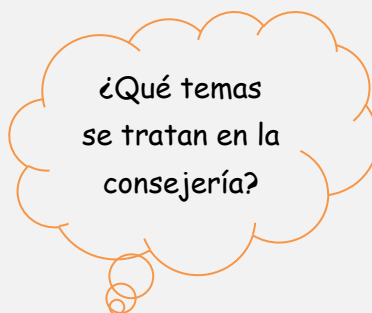
¿Sabías que
función cumple
una consejería?

² El desarrollo de este Encuentro se basa en el Documento de trabajo "Consejerías en salud sexual y salud reproductiva. Propuesta de diseño, organización e implementación" publicado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en el año 2018.

2. ¿Qué es ser referente comunitario/a/e en Derechos Sexuales y Reproductivos?

Lo principal es asumir un enfoque de derechos, promover el derecho al goce de la **sexualidad no reproductiva**, y a tomar decisiones **de manera informada, libre de coerción, discriminación o violencia** dentro de un contexto respetuoso de la dignidad. Un/a/e referente comunitaria/o/e debe desarrollar la empatía y la escucha además de contar con información correcta y actualizada vinculada con la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Como se trata de una temática que se va transformando, porque las leyes cambian, los métodos se actualizan, las instituciones especializadas se crean o modifican, el aprendizaje es permanente. Por ese motivo un/a/e referente no es que tiene que saber y conocer todo pero sí saber dónde y a quiénes recurrir. Se trata de convertirse en una suerte de "nudo" de una red comunitaria e institucional que fortalezca el pleno respeto y ejercicio de los derechos de toda la población.

En las consejerías comunitarias, necesariamente, hay un aprendizaje mutuo, un ida y vuelta entre los saberes del/a/e referente y los de la persona usuaria. Se abordan diversos temas:



- Anticoncepción y prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Reflexiones en torno a las relaciones de género, las desigualdades, violencias y posibilidades de elegir.
- Ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Información sobre las instituciones a las que acudir tanto para solicitar información y métodos como para denunciar la vulneración de los derechos.
- Información sobre IVE (Interrupción Voluntaria del embarazo) e ILE (Interrupción Legal del Embarazo).

Para reflexionar sobre el **encuentro I**

ACTIVIDAD GRUPAL PARA CONOCERSE E INTERCAMBIAR SOBRE CONTENIDOS BÁSICOS

Proponer que cada persona se presente y comente por qué le interesa realizar la capacitación.

¿Por qué se considera que las consejerías son una estrategia fundamental para el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos?

¿Qué es lo más importante para ser referente comunitaria/o/e?

¿Qué temas se abordan en una consejería comunitaria en DSyR?

ENCUENTRO II³



1. Derechos

¿Qué son los derechos reproductivos? Son definidos como la posibilidad de decidir, en forma autónoma y sin discriminación, si tener hijas/os/es o no, el momento de hacerlo, qué cantidad y con quién y el espaciamiento entre sus nacimientos. Para el cumplimiento de los derechos reproductivos, en la consejería debe brindarse información suficiente y en términos comprensibles. En caso de que la persona decida usar un método anticonceptivo, brindar el que mejor se adapte a las posibilidades de salud y preferencias, otorgando información acerca de cómo funciona, cómo debe usarse y a qué lugares puede acudir para obtenerlos.

³ Los contenidos de este Encuentro se desarrollan, en parte, siguiendo el material producido por el CoNDeRS (Consortio Nacional de Monitoreo de Derechos Sexuales y Reproductivos) denominado "Derechos Sexuales y Reproductivos en Argentina: La exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos". Publicado en el año 2008.

Los **derechos sexuales y reproductivos** son reconocidos como derechos humanos básicos y, por lo tanto, inalienables, integrales, interdependientes e indivisibles. Son inherentes a todas las personas, sin distinción de edad, clase, etnia, nacionalidad, orientación sexual o religión. Son derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud, a la calidad de vida y a la libertad, con los cuales están directamente relacionados.

La salud sexual y reproductiva es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social en relación con todos los aspectos de la sexualidad y la reproducción, no simplemente la ausencia de enfermedad, disfunción o dolencias. Por lo tanto, un acercamiento positivo a la sexualidad y la reproducción debería reconocer el papel desempeñado por las relaciones sexuales placenteras, la confianza y la comunicación en la promoción de la autoestima y el bienestar general. Todas las personas tienen derecho a tomar decisiones sobre sus cuerpos y a tener acceso a los servicios que respaldan ese derecho.

¿Dónde se reconocen estos derechos? Las **normas que reconocen derechos sexuales y reproductivos** son tratados y declaraciones internacionales que la Argentina suscribió, la Constitución Nacional, leyes nacionales; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, leyes provinciales, resoluciones administrativas y ordenanzas municipales. Haremos referencia a las más significativas:



➤ **Tratados internacionales** de derechos humanos que reconocen derechos sexuales y reproductivos y tiene jerarquía constitucional: **La Declaración Universal de Derechos Humanos**; **el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**; **el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**; **la Convención Americana de Derechos Humanos**; y **la Convención sobre los**

Derechos del Niño, en especial los artículos sobre no-discriminación (Art. 2), el interés superior del niño (Art. 3 y 18), capacidades en evolución (Art. 5 y 14), las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres (Art. 5 y 19), el derecho a ser protegido contra toda forma de abuso físico y mental (Art. 19, 32, 34, 35 y 39). el derecho a buscar, recibir e impartir información (Art. 13), el derecho a las instalaciones de salud (Art. 24) y el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Art. 24); y la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** Art. 1, Art. 2, Art. 3, Art. 5, Art. 10, Art. 12, Art. 14 y la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará**.

➤ **La Constitución Nacional** reconoce el principio de **igualdad ante la ley**, el principio de igualdad de oportunidades en función del género y el derecho de vivir **libre de discriminación**. El **artículo 19** reconoce un ámbito de autonomía personal que habilita a las personas a elegir y ejecutar su propio proyecto de vida, resguardando las decisiones que deseen tomar con ese objetivo. Por su parte, el **artículo 75 inciso 22** de la Constitución Nacional dispone jerarquía constitucional a todos los tratados de DDHH, donde se encuentran los que expresamente reconocen los derechos sexuales y reproductivos.

➤ **El Código Penal**. Interrupción legal del embarazo (ILE). Sobre este aspecto nos detendremos [en el encuentro IV](#).

➤ **Leyes nacionales:**

- **Ley de Ejercicio Profesional de la Medicina. Ligadura Tubaria** (N° 17.132).



Esta ley en sus artículos 2, 19 y 20 hace referencia a la ligadura tubaria y considera una obligación conservar y preservar la salud de las personas, prestar asesoramiento y respetar la voluntad del paciente en relación a su decisión sobre tratarse, internarse y/o llevar a cabo

intervenciones quirúrgicas. En lo que aquí nos interesa, respecto a la ligadura tubaria, la ley no exige autorización judicial.

- Ley Antidiscriminatoria (N° 23.592)
- Ley de Sida (N° 23.798)
- Leyes sobre derechos de las alumnas embarazadas y madres en el sistema educativo (N° 25.273) y (N° 25.808)
- Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (N° 25.673). Esta ley crea en el ámbito del Ministerio de Salud el **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable**. La misma reconoce que el Derecho a la Salud



comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados. Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones

y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de cuándo tener hijas/os/es, qué cantidad y el intervalo entre sus nacimientos. Su [DECRETO REGLAMENTARIO es el 1282/2003](#).

- Ley sobre derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento (N° 25.929). Esta ley establece la obligación de las/os/es profesionales de la salud de brindar determinadas prestaciones para todas las personas gestantes relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el posparto; e incorpora dichas prestaciones al PMO.



- Ley de **Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes** (N° 26.061). La ley reconoce que niñas/os/es y adolescentes tienen derecho al disfrute y protección de una buena calidad de vida, reafirmando el derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. Además, obliga a todas las instituciones de salud a atender prioritariamente a niñas/os/es, adolescentes y mujeres embarazadas. Por otro lado, prohíbe a todas las instituciones educativas públicas y privadas discriminar por estado de embarazo, maternidad y paternidad y obliga al Estado a desarrollar un sistema conducente a permitir la continuidad y finalización de sus estudios.



- Ley de **Contracepción quirúrgica** (N° 26.130). Esta ley crea el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica. Toda persona capaz, mayor de edad y que otorgue su consentimiento informado tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud. Sólo se requiere autorización judicial cuando se trate de una persona declarada judicialmente incapaz. Dispone que las intervenciones de contracepción quirúrgica deben ser realizadas sin cargo para quien la requiera en los establecimientos del sistema público de salud y que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga tienen la obligación de incorporarlas a su cobertura para que sean totalmente gratuitas. Además, establece que los médicos o auxiliares del sistema de salud tienen derecho a ejercer su objeción de conciencia, pero que esto no exime de responsabilidad a las autoridades del establecimiento al que pertenezcan estos profesionales, quienes deben disponer los reemplazos necesarios para realizar las prácticas.



- Ley de **Educación Sexual Integral** (N° 26.150). Establece el derecho de todas las personas a recibir educación sexual integral en los establecimientos

educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal y crea el **Programa Nacional de Educación Sexual Integral** en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

- Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (N° 26.485)
 - Ley de derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud (N° 26.529)
 - Ley de matrimonio igualitario (N° 26.618)
 - Ley de identidad de género (N° 26.743)
 - Ley de fertilización asistida (N° 26.862)
 - Ley de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) (N° 27.610). sobre esta ley profundizaremos en el encuentro VI.
 - Resolución 1535/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.- Que aprueba luego de la Sanción de la Ley 27.610 "Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo". Conjuntamente con la Resolución 1/2020 se aplica en la Pcia. de Bs.As.
- **Normas en la provincia de Buenos Aires:**
- Constitución provincial. Artículos 10, 11 y 36 (incisos 4 y 8). De acuerdo con el artículo 10 todas/os/es las/os/es habitantes tienen derecho de defender y de ser protegidas/os/es en su vida, libertad, seguridad, entre otros. El artículo 11 establece la igualdad ante la ley y el goce de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional. Por último, su artículo 36 refiere "La

Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”.

- **Ley 13.066** crea el **Programa Provincial de Salud Reproductiva y Reproductiva**, intentando contribuir a disminuir la morbilidad materno infantil, las complicaciones surgidas del embarazo no deseado, el embarazo adolescente, la educación sexual de la población, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual y patología gínitomamaria. Su [DECRETO reglamentario es el 2327/2003](#)



- Resolución N°1/2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Bs As. y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (de aplicación conjunta con la Resolución 1535/2021 del Ministerio de Salud de la Nación). Aprueba el procedimiento para la atención profesional de prácticas de interrupciones legales del embarazo en la provincia de Buenos Aires. Busca garantizar la accesibilidad del procedimiento, removiendo obstáculos ilegales que dilaten o impidan la realización de la práctica.

- [Guía para la implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo](#) en la Provincia de Buenos Aires. Mediante esta Guía de Implementación se busca fortalecer, acompañar y complementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación sobre este tema y a los cuales remitimos. El objetivo general que se propone es orientar las prácticas del equipo de salud en la atención y cuidado de las personas en situación de interrupción del embarazo y postaborto, en el marco de la sanción de la Ley Nacional N° 27.610. De esta manera se busca garantizar estas prácticas, contribuir a la disminución de la morbilidad prevenible y promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de las personas.

➤ **¿Y la normativa municipal?**

- Ordenanza N° 3365 aprobada en el año 2010 que crea el Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ordenanza N° 4343 del año 2018 que modifica y actualiza la normativa N°3365.

2. Mecanismos de exigibilidad

¿Qué supone tener derecho a...? Muchas veces advertimos en nuestras experiencias cotidianas que los derechos humanos no se cumplen, no se respetan, se obvian o lo que es peor, se violan. Cuando existe esa distancia entre el derecho y su efectiva concreción en los hechos hablamos de "brecha de implementación".

¿Cómo cerrar esa brecha? Es cierto que el Estado es el principal obligado a promover la observancia y dar garantía de efectividad a los derechos que establecen las normas antes mencionadas. Pero más allá de las obligaciones del Estado, nos interesa poner énfasis en el papel de la sociedad civil y el movimiento de mujeres en la aplicación y garantía de los derechos sexuales y reproductivos; con su capacidad de manifestar, participar y trabajar en su promoción y fortalecimiento, reclamando su cumplimiento.

Cuando una norma reconoce un derecho, su cumplimiento no es inmediato; solo que se cuenta con una herramienta más (la norma jurídica) para lograr revertir situaciones injustas. Los avances en la implementación, respeto y garantía de los derechos sexuales y reproductivos son y serán el resultado de una lucha que a veces se da en la justicia, pero que también se da en las calles, en la escuela, en el barrio, cuestionando patrones, prácticas y discursos.

Como hacer para que se cumplan mis derechos y cuestionar un incumplimiento

Lo más importante es conocer la red comunitaria e institucional local y contar con la información lo más actualizada posible para realizar consultas u orientar a quienes acuden a la consejería. Una vez que se detecta incumplimientos del Servicio Público

de Salud se pueden iniciar, en primera instancia, reclamos como pedidos de información pública y peticiones administrativas. Para ello se puede acudir a las instancias superiores de los programas municipal, provincial y nacional de Salud Sexual y/o a instituciones como La Defensoría del Pueblo nacional y/o provincial, el Centro de Acceso a la Justicia, el INADI, Defensa Pública Departamental⁴.

Agotados los intentos administrativos, se puede recurrir a la Justicia a través de medidas cautelares individuales y colectivos en el ámbito provincial o nacional. Si estos reclamos quedaran sin resolución efectiva se puede habilitar la vía del reclamo internacional.

En el sistema internacional de protección de los derechos humanos se puede reclamar de varias maneras ante el Comité de la CEDAW, alegando ser víctimas de violaciones de los derechos protegidos por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ante el Comité de Derechos Humanos, alegando la violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y/o ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante violación por parte de un Estado miembro de la OEA de los derechos establecidos en la Convención Americana, en la Declaración Americana o en uno de los protocolos adicionales.

Para reflexionar sobre el **encuentro II**
ACTIVIDAD GRUPAL PARA CONSTRUIR Y FIJAR CONCEPTOS

Se propone completar las siguientes oraciones.

- ✓ Para mí un derecho es...
- ✓ Sentí que me negaron un derecho cuando...
- ✓ Yo pienso que la responsabilidad de hacer cumplir un derecho es de...

⁴ Datos de contacto en [recursero de instituciones y organizaciones](#).

ENCUENTRO III⁵

1. Perspectiva de género

La **perspectiva de género** constituye una forma de cuestionar los roles establecidos, asumidos y adjudicados de las personas, a través de mirar y entender las relaciones vinculares entre las mismas en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Nos permite reflexionar y modificar las prácticas y discursos que genera la cultura patriarcal.

Para construir una perspectiva de género necesitamos saber de qué hablamos cuando hablamos de género. Diferenciar el género del sexo nos permite reflexionar sobre aquellas prácticas que se naturalizan como propias de cada sexo y que generan categorizaciones que limitan a las personas. Sobre los atributos biológicos de las personas se construyen una serie de significados y características socioculturales que definen al género. Por lo tanto, el concepto de género se refiere a los aspectos socialmente atribuidos a las personas en base a sus características biológicas. Las nociones de masculinidad o femineidad son entonces construcciones socioculturales. Las personas aprendemos a "ser varón" o "ser mujer" mediante la socialización. El género se vincula con lo que a las personas, a través de mandatos culturales, "nos dicen" que podemos o no hacer por pertenecer a una u otra categoría. De ese modo nos condicionan y limitan nuestras posibilidades de expresarnos libremente y muchas veces de ejercer derechos.

⁵ El desarrollo de encuentro se realiza con elaboraciones propias y con los aportes de la "Guía sobre salud sexual y reproductiva y diseño de proyectos para organizaciones sociales" publicado en el año 2017 conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires y Fundación Huésped.


Entonces la perspectiva de género permite... reconocer las relaciones de poder y control que se dan entre los géneros, históricamente favorables para los hombres e inequitativas para las mujeres e identidades disidentes.

Observar que dichas **relaciones** son **construidas** social e históricamente y organizan la subjetividad (pensar, sentir, hacer) de las personas: actúan de acuerdo a conductas esperables socialmente en función del género asignado y parten de una educación diferencial desde la infancia temprana.

Advertir que esos modos de vinculación atraviesan todo el entramado social y cultural y se articulan y organizan junto a la clase social, edad, etnia, religión, contexto, entre otros.

2. Desigualdades y violencia de género

Las desigualdades y las violencias no son responsabilidad de una persona en particular sino que la sociedad las construye como tantas otras injusticias, y por eso es posible transformarlas. ¡Para lograr una sociedad más justa, podemos empezar con igualdad en el trato, el reparto de tareas, en la participación y las decisiones en la organización!



Cuestionar los
roles
establecidos

La violencia de género se entiende como cualquier acto de violencia basada en la identidad sexual, la orientación y/o sexo de una persona, que tiene como consecuencia, el perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la persona. Se trata de una manifestación del sistema social basado en el patriarcado y el heterocentrismo, que produce fuertes inequidades y vulnera los derechos y las libertades especialmente de las mujeres y de otras personas con identidades diversas.

Para terminar con este tipo de violencia se requiere desarmar las lógicas de dominación y subordinación entre géneros de modo que las relaciones sean basadas en la equidad. La forma

más extendida y conocida de violencia basada en género es la que se da hacia las mujeres. Otras formas de violencia de género son la **homofobia** y **transfobia**, entendidas como el rechazo a las personas que manifiestan identidades u

orientaciones diferentes a las heterosexuales. Asimismo se pueden abordar desde este enfoque los altos números de muertes violentas entre varones. Existen **diferentes tipos de violencia** que se manifiestan de distintos modos y en diversos ámbitos: 1. **Física**: se emplea contra el cuerpo produciendo o teniendo riesgo de producir dolor y/o daño. 2. **Psicológica**: causa daño emocional, disminución de la autoestima, perturba el pleno desarrollo personal, busca degradar o controlar, limita la autodeterminación. Se da a través de, entre otras, amenazas, acoso, humillación, descrédito, manipulación, aislamiento, culpabilización, exigencia de obediencia, persecución, insultos, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización. 3. **Sexual**: implica la vulneración, con o sin acceso genital, del derecho a decidir voluntariamente sobre la vida sexual y reproductiva. Incluye el uso de amenazas, fuerza, intimidación tanto dentro como fuera de una pareja; también abarca la prostitución forzada, explotación, acoso y trata de mujeres. 4. **Económica y patrimonial**: ocasiona un detrimento en los recursos patrimoniales o económicos, a través de la sustracción, retención, destrucción de objetos, documentos, bienes y derechos personales; la limitación de los recursos para vivir

Para reflexionar sobre el **encuentro III**

ACTIVIDAD GRUPAL PARA INTERCAMBIAR A PARTIR DE NUESTRA PROPIA EXPERIENCIA

A modo de lluvia de palabras registrar las respuestas a las siguientes preguntas disparadoras.

- ✓ ¿Qué tareas hacen las personas según su género en nuestras casas y en nuestros barrios?
- ✓ ¿Cómo vemos en esa distribución de tareas la desigualdad?
- ✓ Y con relación específicamente a los derechos sexuales y reproductivos ¿de qué manera se expresan esas desigualdades y qué situaciones de violencia pueden generar?

ENCUENTRO IV⁶

A través del cuerpo experimentamos y vivimos la sexualidad. Por tal motivo, conocer nuestro cuerpo es necesario para tomar decisiones respecto de la reproducción y la anticoncepción y disfrutar de una vida sexual placentera y saludable.

Todas las personas tenemos genitales que dividiremos entre externos e internos independientemente del género de la persona.

1. Genitales externos

- Pubis: es la parte redonda y gordita recubierta de vello, también se lo llama Monte de Venus.

- Vulva: está debajo del pubis y contiene los labios mayores, menores y el clítoris. Sus características varían de persona a persona.

- Labios mayores o externos: son los pliegues de piel que cubren y protegen a los orificios urinarios y de la vagina. A los costados crece vello púbico.

- Labios menores o internos: están por debajo de los labios mayores, su piel es húmeda. Recubren tejido eréctil, que con la excitación sexual se llena de sangre. Su función está relacionada con el placer.

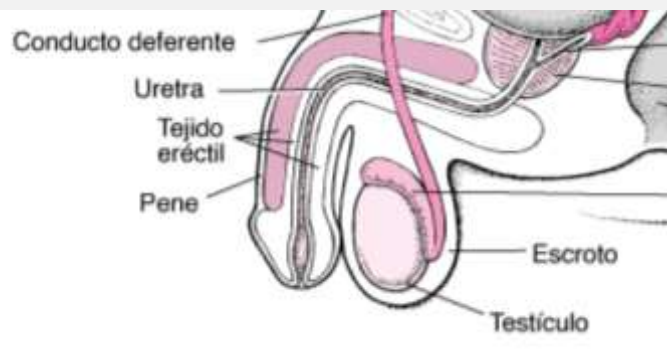
- Clítoris: es un órgano pequeño, carnoso y eréctil (que se hincha con la excitación), cuya función se vincula exclusivamente con el placer. Sobresale su punta redonda y continúa debajo de la piel.



⁶ El desarrollo de este Encuentro se basa en "Experiencias para armar. Manual para talleres en salud sexual y salud reproductiva", cuya primera edición fue realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2015.

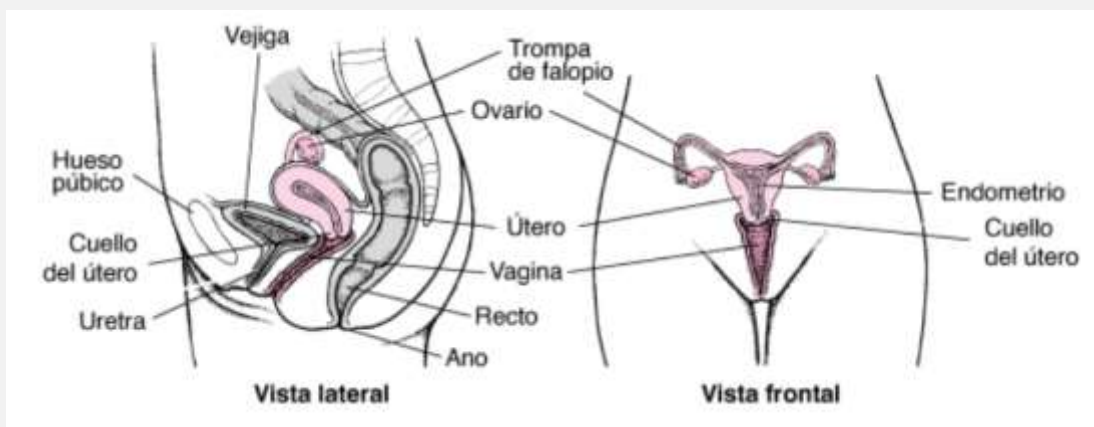
- Orificio urinario: por allí sale la orina.
- Orificio vaginal: es la parte externa de la vagina. Es flexible y su tamaño cambia con la excitación. Es por donde sale la sangre menstrual, puede entrar el pene, y por donde se producen los nacimientos por parto vaginal.

• Pene: con forma de cilindro y de piel rugosa. Su tamaño y consistencia cambian según esté en estado de flaccidez o de erección. Durante el



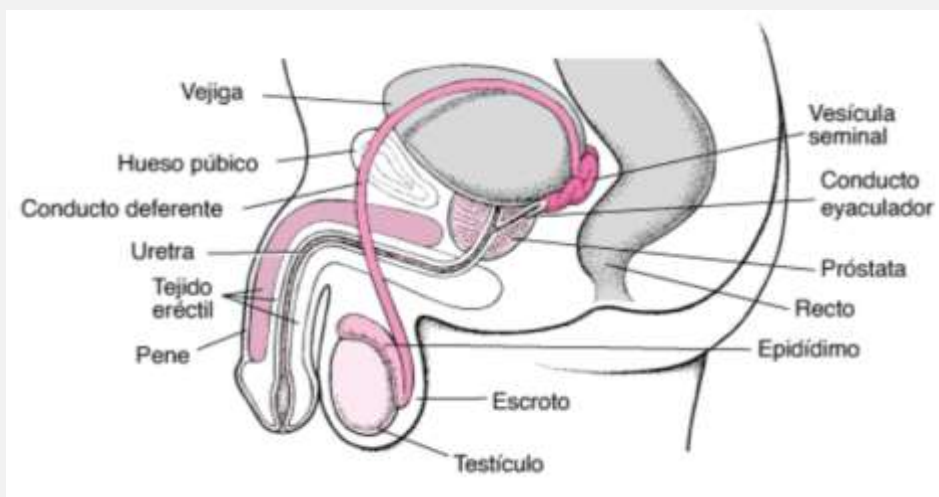
- orgasmo se produce la eyaculación. El pene no es un músculo y es muy frágil.
- Glándula: es esponjoso, de piel lisa y suave. En la punta tiene el orificio para orinar y por donde sale el semen durante la eyaculación.
 - Prepucio: es una doble capa de piel muy fina que cubre el glándula y se prolonga a lo largo del pene. Durante la erección se corre hacia atrás.
 - Escroto: es una bolsa de piel rugosa, muy sensible, que recubre y protege a los testículos.

2. Genitales internos



- Vagina: es elástica, como un tubito flexible, que comunica el útero con la vulva, es decir, une los genitales internos con los externos. Tiene la capacidad de ensancharse y adaptarse a diferentes tamaños durante la penetración y también cuando se produce el parto.

- Útero: órgano muscular con forma de pera invertida. Allí es donde se desarrolla el embrión hasta el nacimiento del bebé. Es muy flexible y en el embarazo cambia de tamaño. Tiene un orificio que comunica el interior del útero con la vagina, también es el órgano donde se coloca el DIU o el SIU.
- Endometrio: es el revestimiento interno del útero, donde se implanta el óvulo en caso de ser fecundado. Si esto no ocurre, el endometrio se desprende en forma de menstruación.
- Cuello del útero: es la parte inferior del útero y está conectado con la parte superior de la vagina. Es donde se produce el moco cervical, de ahí se toma la muestra para el PAP.
- Ovarios: son dos glándulas del tamaño de una aceituna que producen hormonas sexuales femeninas y contienen los óvulos. En cada ciclo un óvulo madura en uno de los ovarios. Aproximadamente en la mitad del ciclo ese óvulo es liberado.
- Trompas de Falopio: son dos conductos que absorben y transportan al óvulo liberado por el ovario hacia el útero.



Estos órganos producen, almacenan y transportan a los espermatozoides hacia el exterior.

- Uretra: es un conducto que se encuentra en el interior del pene. Transporta la orina y el semen hasta el orificio externo, ubicado en la punta del glande.
- Testículos: son dos glándulas con forma de huevos que están dentro del escroto. Producen los espermatozoides y las hormonas sexuales masculinas.

- Epidídimo: son dos estructuras en donde los espermatozoides maduran, adquiriendo la capacidad de traslación y sustancias protectoras para sobrevivir en el medio ácido de la vagina.
- Conductos deferentes: son dos tubos que transportan los espermatozoides.
- Vesículas seminales: producen un líquido que nutre a los espermatozoides y ayuda a darles vigor.
- Próstata: es una glándula que produce diferentes sustancias que, junto con los espermatozoides, forman el semen.
- Glándulas de Cowper: segregan el líquido preeyaculatorio que limpia y lubrica la uretra.

Para reflexionar sobre el **encuentro IV**
ACTIVIDAD PARA REALIZAR EN GRUPOS DE 2 A 4 PERSONAS

- ✓ ¿Qué son los ovarios y cuál es su función?
- ✓ ¿Qué es el clítoris?
- ✓ ¿Es lo mismo la vagina y la vulva?
- ✓ ¿Cuál es la función de los testículos?
- ✓ ¿En la primera relación sexual las mujeres siempre sangran y les duele?
- ✓ ¿Qué es la próstata?
- ✓ ¿Qué son las trompas de Falopio?
- ✓ ¿Qué forma tiene el útero y en qué situación crece?

ENCUENTRO V₇

Métodos anticonceptivos (de corta y larga duración)



¿Qué son los métodos anticonceptivos?

Los Método Anticonceptivos, conocidos como MAC, son todos aquellos capaces de evitar o reducir las posibilidades de un embarazo. Pueden utilizarse desde la primera relación sexual y durante toda la vida fértil de la persona.

Algunos MAC, los denominados "de barrera" son aquellos que además de prevenir las concepciones, previenen las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Para conocerlos trabajaremos con la Tabla N1 para luego realizar la actividad propuesta para este encuentro.

Para reflexionar sobre el **encuentro V**
ACTIVIDAD GRUPAL PARA COMPARTIR SENSACIONES Y DEBATIR

- ✓ ¿Conocíamos todos los métodos? ¿Cuáles no?
- ✓ ¿Hubo alguno que nos gustó más? ¿Por qué? ¿Y qué no nos gustó?
- ✓ ¿Qué dudas nos quedaron?

⁷ El desarrollo de este Encuentro se basa en la actualización del año 2019 de "Métodos anticonceptivos. Guía práctica para profesionales de la salud", material producido por el Ministerio de Salud de la Nación.

Tabla 1: Métodos Anticonceptivos. Información relevante

| MAC | Principal mecanismo de acción | Como se utiliza | Frecuencia de uso | Margen de seguridad de la toma | Patrones de Sangrado | Protección de ITS | Uso en la lactancia | Recuperación de fertilidad |
|---|--|--|--|--------------------------------|--|-------------------|---------------------|----------------------------------|
| Preservativo | Impide el encuentro entre el ovulo y el espermatozoide | Se coloca con el pene erecto antes del coito | En cada práctica sexual | - | No los cambia | Alta | Si | - |
| Orales combinados (pastillas) | Anovulación | Se toma vía oral | Todos los días a la misma hora. Si son de 21 comprimidos, se interrumpe la toma por 7 días antes de comenzar la siguiente caja | 24 horas | El sangrado coincide con la semana de no toma (caja de 21 pastillas) o de toma de comprimidos sin hormonas (caja de 28 pastillas). Es más escaso, puede ser irregular los primeros meses | Ninguna | No | Rápidamente al suspender la toma |
| Orales solo de progestágenos (Desorgestrel) | Anovulación | Se toma vía oral | Todos los días a la misma hora sin pausas entre las cajas | 12 horas | Irregularidades o falta de menstruación | Ninguna | Si | Rápidamente al suspender la toma |
| Orales solo de progestágenos (Levonorgestrel) | Altera el moco cervical | Se toma vía oral | Todos los días a la misma hora sin pausas entre cajas | 3 horas | Irregularidades o falta de menstruación | Ninguna | Si | Rápidamente al suspender la toma |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|---------|--|--|
| <i>Inyectables combinados mensuales (ACI)</i> | Anovulación | Inyección intramuscular profunda en cadera, brazo o nalga | Trimestral. Cada 90 días o 13 semanas | desde 2 semanas antes o 4 después de la fecha indicada | Irregularidades o falta de menstruación | Ninguna | No | Puede haber una demora |
| <i>DIU de cobre</i> | Reacción inflamatoria estéril local que es tóxica sobre los espermatozoides | Dispositivo se coloca dentro del útero | Dura hasta 10 años | - | Menstruación más abundante y prolongada. Dolor menstrual. Irregularidad menstrual | Ninguna | Si, post parto antes de las 48 hs. O a partir de las 4 semanas | Rápidamente al retirarlo |
| <i>SIU</i> | Altera moco cervical y endometrio | Dispositivo se coloca dentro del útero | Dura 5 años | - | Irregularidades o falta de menstruación | Ninguna | Si, post parto antes de las 48 hs. O a partir de las 4 semanas | Rápidamente Al retirarlo |
| <i>Implante subdérmico (Chip)</i> | Anovulación y alteración del endometrio | Barrilla que se coloca debajo de la piel en brazo | Dura 3 años | - | Irregularidades menstruales, falta de menstruación o menstruación más abundante | Ninguna | Si | Rápidamente al retirarlo |
| <i>Anticoncepción Hormonal de Emergencia</i> | Anovulación | Se toma vía oral | Cada vez que falle o no se utilice correctamente en relación sexual con penetración pene- vagina | Hasta el día 5, su eficacia disminuye con los días | Adelanta o retrasa una semana el sangrado | Ninguna | Si | Solo protege o disminuye la posibilidad de embarazo en esa relación sexual |

ENCUENTRO VI⁸

1. Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

La Interrupción Voluntaria del Embarazo es una ley que, como indica el Ministerio de Salud de la Nación⁹, amplía los derechos vinculados con la interrupción del embarazo. Esta ley que entró en vigencia en enero de 2021 fue el resultado de una larga lucha de los feminismos que en Argentina se vienen organizando para lograr que el Estado garantice un acceso a la IVE en condiciones de seguridad, integralidad y gratuidad.

En el año 2005 se lanza la Campaña Nacional por el Derechos al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y desde entonces se expresan en el espacio público un sinnúmero de acciones, propuestas y debates que permitieron poner el tema, lenta pero persistentemente, en la agenda pública y política.



Los Encuentros Nacionales de Mujeres fueron espacios que permitieron fortalecer la discusión y sumar nuevas generaciones e ideas a la demanda. Los pañuelos verdes se convirtieron en el emblema tanto en el país como fuera de él de la lucha por el derecho a decidir.

Esta norma reemplaza el sistema de causales establecido en el Código Penal desde 1921, por un sistema mixto de plazos y causales al reconocer el derecho de las personas gestantes a interrumpir de forma voluntaria su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional. Fuera de este plazo, la persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción legal del embarazo si el mismo fuera resultado de una violación o si estuviera en peligro/riesgo la vida

⁸ En este Encuentro se articula en una elaboración propia legislación, jurisprudencia protocolos y guías vinculadas a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo.

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/acceso-la-interrupcion-del-embarazo-ive-ile>

o la salud de la persona gestante. De esta manera, si bien se modificó el Código Penal, los lineamientos del fallo F, .A., L. de la CSJN continúan siendo doctrina vigente para la interpretación de las causales.

2. Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

En el fallo "F., A. L. s/ medida autosatisfactiva", de marzo de 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en su carácter de último intérprete de todo el sistema normativo del país, estableció que quien se encuentre en las condiciones descritas en el art. 86 del Código Penal "[...] no puede ni debe ser obligada a solicitar una autorización judicial para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ni debe ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible" (CSJN, 2012: considerando 21). De esta forma, en la Argentina toda mujer, niña, adolescente y, en general, toda persona con capacidad de gestar, tiene derecho a **acceder a una interrupción legal del embarazo** que cursa cuando:

- El embarazo representa un peligro para la vida de la persona gestante;
- El embarazo representa un peligro para la salud de la persona gestante;
- El embarazo proviene de una violación (se trate o no de una persona con discapacidad intelectual o psicosocial).

El ejercicio de la opción a **ILE** en dichas circunstancias se encuadra en el derecho a la autonomía personal. Asimismo, otros derechos que enmarcan el ejercicio de esta opción son los derechos a la intimidad, confidencialidad, privacidad, la salud, la vida, la educación y la información tanto como a los principios de igualdad y no discriminación. Asimismo, tal como lo establece el Código Penal explícitamente es necesario el consentimiento de la persona embarazada.

El Estado, como garante del derecho a la salud de la población argentina, tiene la **obligación** "de poner a disposición de quien solicite la práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias para llevarlo a cabo de manera rápida, accesible y segura. Rápida, por cuanto debe tenerse en cuenta que en este tipo de intervenciones médicas cualquier demora puede epilogar en serios riesgos para la vida o la salud de la embarazada. Accesible y segura, no deben existir obstáculos médico-burocráticos o judiciales para acceder a la mencionada prestación que pongan en riesgo la salud o la propia vida de quien la reclama" (CSJN, 2012: considerando 25).

Estos principios surgen de la normativa internacional de Derechos Humanos con rango Constitucional para nuestro país (art. 75 inc 22), de la propia Constitución y legislación argentina. La Ley de Derechos del Paciente 26.529, el Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina (Ley 17.132), la Ley de Protección Integral a las Mujeres (26.485) y el Código Civil y Comercial de la Nación vigente desde agosto de 2015 son leyes claves para la atención de la salud.

La decisión de la persona es incuestionable y no debe ser sometida por parte de los profesionales de salud a juicios de valor derivados de sus consideraciones personales o religiosas. Los **principios rectores** son:

Transparencia activa; Accesibilidad; No judicialización; Confidencialidad; Privacidad; Celeridad.

Para reflexionar sobre el **encuentro VI**
ACTIVIDAD INDIVIDUAL/GRUPAL SOBRE SITUACIONES REALES (noticias, personales o de personas cercanas)

1° PARTE: Se solicita que cada persona relate de manera anónima en un breve párrafo una situación de negación de una ILE y porqué cree que eso sucedió. Puede ser una situación que conoció por las noticias, que le sucedió a ella o a alguien que conoce.

2° PARTE: Se intercambian los relatos entre los/as participantes y se pide que se vayan leyendo para socializar.

PARA CERRAR: ¿A qué lugares se puede recurrir para solicitar una IVE o una ILE y qué hacer si no se respeta?

PARA INVESTIGAR Y COMPARTIR: ¿Conocen la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto? Y ¿conocen, asistieron o les gustaría asistir a los Encuentros Nacionales de Mujeres?

ENCUENTRO VII¹⁰

1. Escucha activa

¿Qué es la escucha activa...?

Las Consejerías pueden ser espacios donde se acerquen personas que hayan sido vulneradas en sus derechos, o que, frente a una problemática o necesidad, se acerquen en busca de respuestas e información. Por estas razones, la atención que se le brindará y la **escucha activa** son muy importantes. Con esto se busca, en primer lugar, generar los lazos de confianza necesarios para que quien se acerque pueda comentar su problemática. En segundo lugar, poder brindar información certera y que sea de ayuda. De esta manera, también la Consejería podrá constituirse como un espacio de referencia en el barrio.

Ante las distintas consultas que puedan recibirse, es importante favorecer un espacio de escucha atenta y de contención. Se debe **respetar la capacidad de decisión y acción de la persona, garantizando la confidencialidad**.

Reconocer la importancia de la escucha, el silencio y las palabras en todo proceso de intervención, brinda más instrumentos para comprender, explicar y hacer, entendiendo a esa persona como sujeto de derechos y transformación social.

El escuchar nunca es una actitud pasiva, se puede preguntar y aclarar dudas, en determinados momentos también se pueden comentar experiencias personales a modo de ejemplo. Se destaca la importancia de las palabras de aliento, de la escucha corporal y la mirada hacia quien expresa su malestar, pues se escucha con todo el cuerpo.

¹⁰ El punto 1 de este Encuentro retoma la parte de lo desarrollado en "Clase 5: Escucha activa y acompañamiento", uno de los materiales que conformó la capacitación en prevención y atención de la Violencia Familiar y de Género realizada por el Programa Permanente de Estudios de la Mujer en el año 2018.

Ser escuchado/a/e es una necesidad y como tal se transforma en un derecho. Este, se vincula con la construcción y ratificación de la identidad y la pertenencia. Como tal, habilita la posibilidad de reflexionar, aleja temores y facilita la aceptación.

Al escuchar a la otra persona, es importante evitar:

- ✓ Culpabilizarla por la situación que atraviesa
- ✓ Poner en duda la interpretación de los hechos
- ✓ Minimizar la problemática o situación que motiva a la consulta
- ✓ Emitir juicios de valor
- ✓ Asumir una actitud paternalista
- ✓ Intentar imponer criterios o decisiones, sino respetar la autonomía de la persona

2. Ejercicios prácticos

Considerando esto, así como también todo lo trabajado en los encuentros anteriores, proponemos dos ejercicios¹¹:

Ejercicio 1: proponemos observar el video y responder ¿ves errores en cuanto a la escucha? ¿Qué cambios llevarías a cabo?

https://www.youtube.com/watch?v=T2rkiZ-ZD08&ab_channel=Entretizasycotufas

Ejercicio 2: Leer el siguiente relato y reflexionar ¿Cómo analizás la situación que cuenta la mujer? ¿De qué forma podés intervenir? ¿Qué preguntas le harías? y ¿Qué información le brindarías?

Se acerca a la Consejería del barrio una mujer, quien tiene 28 años y dos hijos de 5 y 3 años. Antes de quedar embarazada del primero trabajaba en una panadería. Luego se quedó cuidando a los niños. El más chiquito va a empezar el jardín el año que viene, así que pensaba volver a buscar trabajo cuando se enteró que estaba embarazada. Estuvo tomando pastillas, pero el marido no quería porque decía que le hacían mal y la ponían loca. Como siempre discutían por eso, dejó de ir a buscarlas y luego quedó embarazada.

Todavía no le contó a nadie del embarazo, está muy angustiada. No sabe qué va a hacer, quiere salir de su casa y con otro chico más se hace imposible.

¹¹ La dinámica puede ser individual, en pequeños grupos o en plenaria. Eso lo definirá quienes estén coordinando los encuentros según lo considere más pertinente.

ENCUENTRO VIII

1. Recurso de instituciones y organizaciones

Se incluyen tanto las instituciones estatales como las organizaciones de la Sociedad Civil que tienen entre sus tareas e intereses los Derechos Sexuales y Reproductivos aunque pueden no dedicarse exclusivamente a ellos.

- Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Organización Mundial de la Salud:
<https://www.who.int/reproductivehealth/es/>

- Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de salud de la nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual>¹²

Dirección: Av. Rivadavia 875 Piso 7 (CABA)

Teléfono: (11) 4342-3374 / 75

Correo electrónico: saludsexual@msal.gov.ar

Línea Salud Sexual: 0 800 222 3444 (para todo el país, confidencial y gratis. Lunes a viernes de 9 a 21 hs. sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs.)

- Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/srpr/>

Dirección: Av. 51 N°1120 - La Plata - Buenos Aires

Teléfonos: (221) 4292918 / 0221 4292829 / 0221 4292700 int. 92835

Correo electrónico: ssyrprovbsas@gmail.com

- Región Sanitaria IX. Referente: Andrea Rivas

Dirección: Arenales y Bolívar - Azul

Teléfono: (2281) 433656

Correo electrónico: secregix@ms.gba.gov.ar saludsexualr9@gmail.com

- Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva. Referente: Silvia Rodríguez.

Dirección: Beruti 4100 (Servicio Municipal Territorial N° 4).

Teléfonos: (2284) 416928. (2284) 467688.

Correo electrónico: programasaludsexual@olavarria.gov.ar

¹² Banco de recursos y campañas: https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-poblacion?field_problematika_target_id=92&field_soporte_target_id=All&title=

En Facebook e Instagram: pmssyr.olavarria

- Red de Profesionales por el Derecho a Decidir

Teléfono: (2284)303533

Correo electrónico: derechoadecidirolavarria@gmail.com

En Facebook: Red de Profesionales por el Derecho a Decidir Olavarría.

En Instagram: derechoadecidir

Instituciones a las que se puede acudir por información, asesoramiento legal y/o representación ante la vulneración de un derecho

- Defensoría Pública departamental Azul- Secretaria DESC. (Organismo del Ministerio Público de la Pcia. de Bs.As. integrante del Sistema Judicial Provincial). Olavarría.

Dirección: Vte. López 2376

Teléfono: (2284) 428347 Int. 147

Unidades Funcionales de Defensa 1 y 4

Teléfonos: (2281) 513256/663852

- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Dirección: Alsina 2267

Teléfono: (2284) 42 3375 / 42 3362

Correo electrónico: olavarria@defensorba.org.ar

- Centro de Acceso a la Justicia (CAJ)

Dirección: Belgrano 2414.

Teléfono: (2284) 521378/ (2284) 429819

Correo electrónico: olavarriacaj@gmail.com

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

Dirección: Independencia 2903

Teléfono: 168

Correo electrónico: olavarria@inadi.gob.ar

2. Actividad grupal de cierre

Para la actividad de cierre se propone compartir una síntesis de lo que se trabajó en el encuentro anterior y propiciar un intercambio grupal a partir de los siguientes ejes:

Cómo nos sentimos a lo largo de los encuentros. Con este eje se espera que se valore el intercambio, la importancia de generar espacios de confianza y escucha y de establecer vías de comunicación para apoyo, intercambio y ampliación de una red que identifique obstáculos para el ejercicio de los derechos y colabore con su ampliación.

Para abordar este punto podemos plantear la pregunta y abrir la participación al grupo

Qué aspectos centrales aprendimos. Con este disparador se busca observar a qué aspectos se ponen de relevancia, si aquellos vinculados con la información sobre las leyes, el cuerpo y los métodos, si a la importancia de las redes comunitarias, si a la necesidad de reflexionar sobre estereotipos y desigualdades de género, si a los recursos para generar un espacio de consejería. Si algunos de las dimensiones mencionados no surgiera, quien coordina podría proponerlo.

Para trabajar este eje se pueden repartir un pequeño papel y pedir que cada persona que escriba dos o tres palabras o frases cortas de manera anónima

Qué necesitamos para comenzar con una Consejería Comunitaria en DSyR. En este punto es importante que se reconozcan tanto aquellos recursos materiales como de formación e información. Es importante hacer hincapié en la necesidad de que sean espacios que se sostengan en el tiempo y elaborar estrategias conjuntas con espacios comunitarios ya constituidos.

Responder a las preguntas con qué, con quien/es, dónde, cuándo, para qué. Para trabajar este punto se puede proponer un intercambio grupal y completar conjuntamente (o una por cada Consejería que puede concretarse) el siguiente cuadro.

| <i>Consejería (nombre)</i> | <i>Con qué</i> | <i>Con quién/es</i> | <i>Dónde</i> | <i>Cuándo</i> |
|----------------------------|----------------|---------------------|--------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |

Referencias bibliográficas

Acelerar el progreso: salud y derechos sexuales y reproductivos para todos. (2018). Informe de la Comisión Guttmacher-Lancet. <https://www.guttmacher.org/es/guttmacher-lancet-commission/acelerar-el-avance-resumen-ejecutivo#>

Kohen, Beatriz; Alonso, Emelina; Aisenstein, Mariela; Finoli, Micaela y Segarra, Alejandro. (2008). La exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos. Consorcio Nacional de Monitoreo de Derechos Reproductivos y Sexuales - CoNDeRS. <https://argentina.unfpa.org/es/publicaciones/la-exigibilidad-de-los-derechos-sexuales-y-reproductivos>

Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Fundación Huésped. (2017). *Guía sobre salud sexual y reproductiva y diseño de proyectos para organizaciones sociales*. Fundación Huésped. <https://www.huesped.org.ar/guia-ssr-y-diseno-de-proyectos/>

Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. *Cuaderno de participación y formación. Registro de Promotorxs. Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario*. Tejiendo Matria. <https://www.argentina.gob.ar/generos/reg-nacional-de-promotorxs>

Ministerio de Salud de la Nación. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2011). *Conocernos. Divertirnos. Cuidarnos. Pibes y pibas promovemos nuestra salud sexual y reproductiva*. Serie Participación Comunitaria. <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/wp-content/uploads/Serie-SSyR-3.pdf>

Ministerio de Salud de la Nación. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2011). *Sexualidad y acceso a métodos anticonceptivos. Herramientas para construir una consejería comunitaria*. Serie Participación Comunitaria. <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/wp-content/uploads/Serie-SSyR-2.pdf>

Ministerio de Salud de la Nación. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2012). *Derechos sexuales y reproductivos. Hacemos campaña por nuestros derechos*. Serie Participación Comunitaria. https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/09/Ministerio-Salud-Neuqu%C3%A9n_Salud-Sexual-y-Reproductiva-Derechos_sexuales_y_reproductivos.pdf

Ministerio de Salud de la Nación. (2019). Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. <http://iah.salud.gob.ar/doc/433.pdf>

Ministerio de Salud de la Nación. (2021). Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo. <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con-derecho-la-interrupcion-voluntaria>

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. (2018). *Consejerías en salud sexual y salud reproductiva. Propuesta de diseño, organización e implementación.* Documento de trabajo. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/0000000588cnt-conserjeria-salud_sexual_rep.pdf

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. (2018). *Experiencias para armar. Manual para talleres en salud sexual y salud reproductiva.* <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-10/manual-kit-experiencias-para-armar.pdf>

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. (2019). *Métodos anticonceptivos. Guía práctica para profesionales de la salud.* <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/0000001777cnt-Guia-MAC-2019-para-web.pdf>

Programa Permanente de Estudios de la Mujer. (2018). Clase 5: Escucha activa y acompañamiento. *Capacitación en prevención y atención de la Violencia Familiar y de Género.* Módulo Introdutorio. Área de Educación a Distancia - Facultad de Ciencias Sociales - UNCPBA.